



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2021/MDSB

San Bartolo, 17 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTOS:

El Informe N° 092-2021-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 056-2021-SGT-GAF/MDSB, de la Subgerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2020-GM/MDSB de fecha 12 de noviembre de 2020, resuelve APROBAR LA DIRECTIVA N° 004-2020/MDSB "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO".

Que, mediante Informe N° 092-2021-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 056-2021-SGT-GAF/MDSB, de la Subgerencia de Tesorería, se solicita la designación del Responsable del Fondo de Caja Chica para el presente año 2021, para la atención de gastos urgente y no previstos de conformidad con la Directiva N° 004-2020/MDSB "Normas y procedimientos para la administración del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Distrital de San Bartolo".

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, por lo expuesto, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; y, con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, la Resolución Gerencial N° 023-2020-GM/MDSB de fecha 12 de noviembre de 2020. Corresponde mediante Resolución de Alcaldía, aprobar la apertura del fondo para caja





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2021/MDSB

chica, así como designar al responsable del manejo del citado fondo fijo para caja chica para el año 2021.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, para el año 2021, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), renovable hasta dos veces al mes; sujeta al arqueo inopinado, las mismas que serán cargadas por la Fuente de Financiamiento Rubro 08 Ingresos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Y RESPONSABILIZAR el manejo del citado fondo a la SRA. ROSA NATIVIDAD JAUREGUI CABALLERO, Sub Gerente de Tesorería (e) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, como RESPONSABLE DEL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDO FIJO ROTATIVO DE CAJA CHICA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el fondo rotativo será utilizado para cubrir gastos menudos de carácter urgente cuyo monto máximo por cada gasto será de S/. 300.00 (Trecientos y 00/100 Soles), previa presentación del comprobante y documentos previstos en la Directiva que norma el manejo de Caja Chica.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los servidores, funcionarios y/o autoridades municipales receptoras de recursos de Fondos de Caja Chica, rindan cuenta documentada y visada por el responsable de la administración del fondo conjuntamente con el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de las 48 horas de recibidos dichos recursos, no pudiendo recibir nuevos fondos si no han cumplido con la rendición anterior.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: https://www.gob.pe/munisanbartolo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE